

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-DRE-173-2022

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS ZONA LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS
RODRIGUEZ, S. DE R.L. (COEXMAR, S. DE R.L.), COMO
USUARIA DE ZONA LIBRE





FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS RODRIGUEZ, S. DE R.L. (COEXMAR, S. DE R.L.)**, con Registro Tributario Nacional No. **06019007068768**, con domicilio legal en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y ubicación de sus operaciones en Aldea Santa Rosa o San Francisco de Palomar, fue inscrita en el Libro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo I, Folio No. 39, Registro No. 039-2007, de fecha 07 de mayo del 2007, como Usuaria de la Zona Libre **INVERSIONES GOLFO AZUL, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación de mariscos, los que serán maquilados mediante subcontratación por otras empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Libres (ZOLI), para su posterior reexportación por parte de **COEXMAR, S. DE R.L.** Posteriormente mediante Constancia No. 069-2014, de fecha 18 de febrero del 2014 se autoriza el traslado de sus operaciones a la Zona Libre **PARQUES E INVERSIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, y continuar realizando la misma actividad inicialmente autorizada. Y mediante Resolución No. 233-2020, de fecha 06 de agosto del 2020, se valido el goce de beneficios otorgados al amparo de dicho Régimen.

Finalmente la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante


PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-DRE-173-2022

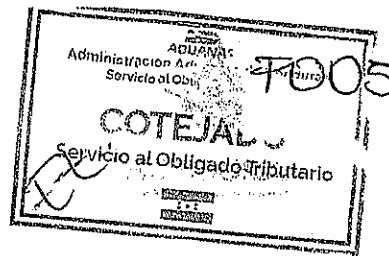
CONSTANCIA DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD, de fecha 21 de septiembre del 2022, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS RODRIGUEZ, S. DE R.L. (COEXMAR, S. DE R.L.)**, la ampliación de su actividad inicialmente autorizada procediendo a inscribir en Registro No. 039-2007 de fecha 07 de mayo del 2007, dicha ampliación misma que en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación realizará la producción de oxígeno para ser exportado a empresas del Régimen de Zonas Libres (ZOLI), Régimen de Importación Temporal (RIT) o su nacionalización a empresas en el mercado local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Administración Aduanera de Honduras, les informa que la Sociedad Mercantil **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS RODRIGUEZ, S. DE R.L. (COEXMAR, S. DE R.L.)**, continúa adscrita al código aduanero **6205**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **PARQUES E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones que realice.

Atentamente.

WJ


C: Archivo
LRA/PMr/Jsp/Wcr/epm



Pág. 1. Constancia de Ampliación de Actividad

CONSTANCIA DE AMPLIACION ACTIVIDAD

La Infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio HACE CONSTAR: Que la sociedad **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS RODRIGUEZ, S. DE R.L., (COEXMAR, S. DE R.L.)** con RTN: 06019007068768, domicilio legal en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca y ubicación de sus operaciones en aldea Santa Rosa o San Francisco del Palomar, en la ciudad de Choluteca en el mismo departamento, ha solicitado a través de la Abogada **CLAUDIA GEORGINA REYES ORDÓÑEZ** quien delega poder en el Abogado Wilberto Flores Pinot, en su condición de Apoderada Legal, ampliación de actividad en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación para dedicarse a la producción, industrialización, comercialización de oxígeno para su exportación.

La sociedad **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS RODRIGUEZ, S. DE R.L., (COEXMAR, S. DE R.L.)** fue inscrita en el Libro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo Tomo I, Folio No. 39, Registro No. 039-2007 de fecha 7 de mayo de 2007, como Usuaría de la Zona Libre Inversiones Golfo Azul, S.A. DE C.V., para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación de mariscos, los que serán maquilados mediante subcontratación por otras empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Libres (ZOLI), para su posterior reexportación por parte de **COEXMAR, S. de R.L.** Posteriormente mediante Constancia No. 069-2014 de fecha 18 de febrero del 2014, se autoriza el traslado de sus operaciones a la **ZONA LIBRE PARQUES E INVERSIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, y continuar realizando la misma actividad inicialmente autorizada. Y mediante Resolución No. 233-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, se validó el goce de beneficios otorgados al amparo de dicho Régimen.

Según el **DICTAMEN TECNICO DGSP-ZOLI-AMPL/114-2022** del 08 de agosto del 2022, emitido por esta Dirección General recomendó autorizar la ampliación de la actividad inicialmente autorizada en Registro No. 039-2007 de fecha 7 de mayo de 2007, en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, consistente en la importación de mariscos, los que serán maquilados mediante subcontratación por otras empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Libres (ZOLI), para su posterior reexportación por parte de **COEXMAR, S. de R.L.**; adicionando a la misma en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, la producción de oxígeno para ser exportado a empresas del Régimen de Zonas Libres (ZOLI), Régimen de Importación Temporal (RIT) o su nacionalización a empresas en el mercado local, asimismo la Dirección de Servicios Legales mediante Dictamen-DSL-No. 371-2022 del 16 de agosto del 2022, es del parecer que se declare **CON LUGAR** la solicitud presentada por la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS RODRIGUEZ, S. DE R.L., (COEXMAR, S. DE R.L.)**.

Por lo anterior, esta Dirección General de Sectores Productivos autoriza a la peticionaria la ampliación de su actividad inicialmente autorizada procediendo a inscribir en Registro No. 039-2007 de fecha 7 de mayo de 2007, dicha ampliación misma que en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación realizará la producción de oxígeno para ser exportado a empresas del Régimen de Zonas Libres (ZOLI), Régimen de Importación Temporal (RIT) o su nacionalización a empresas en el mercado local.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.




Pág. 2. Constancia de Ampliación de Actividad

Los beneficios y obligaciones inicialmente otorgados al amparo de la Ley de Zonas Libres mediante Constancia de Registro No. 039-2007 de fecha 7 de mayo de 2007, Constancia No. 069-2014 de fecha 18 de febrero del 2014 y Resolución No. 233-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, son extensivos para la presente Constancia de ampliación de actividad.

Se remite copia de la presente Constancia de ampliación de actividad, a la Administración Aduanera de Honduras y la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, para que en el marco de sus competencias procedan de acuerdo a lo que establece la Ley de Zonas Libres (ZOLI), su Reglamento y demás Leyes aplicables.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de septiembre del dos mil veintidós.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General de Sectores Productivos

Recibo N° 009753660
cc. Expediente